

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2021
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE
PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO NIT. 830.001.133-7
DEMANDADO: ANGIE PAOLA GIL GALLO C.C. 1.107.104.302
URIEL ANTONIO GALLO C.C. 14.609.960
RADICACIÓN: 760014003007202100567-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Al no ser positiva la notificación realizada a los demandados, la parte actora solicita se emplacen por cuanto no conoce otra dirección de notificación. Por lo anterior, el Juzgado de conformidad con el Art. 293 del C.G.P.

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento de los demandados Angie Paola Gil Gallo y Uriel Antonio Gallo, quien debe ser notificado del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía que ha sido instaurado por Chevyplan S.A. Sociedad Administradora De Planes De Autofinanciamiento.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de la publicación. Si el emplazado no comparece en dicho término se le designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

Por Secretaría publíquese en el Registro Nacional de Emplazados.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ**
ESTADO 23 DE NOVIEMBRE DEL 2021

Firmado Por:

**Monica Maria Mejia Zapata
Juez**

Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc4f72c5655f74664f5aa925e43018c3b858667add68cad46c2b0c08e40e64f4**

Documento generado en 22/11/2021 02:53:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>